

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 10

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260011

Señores:

CONTRATISTA:	SOLUCIONES EMPRESARIALES SOINGES S.A.S
NIT.:	900.694.998-7
REPRESENTANTE LEGAL:	YICED PAOLA GÓMEZ MENESES C.C. No. 40.611.399 expedida en Florencia (Caquetá)

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 025-2026**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 29 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, o, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, Edificio Municipal y todas las sedes y dependencias externas de la Alcaldía de Florencia.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 10

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2026000708 del 20/04/2026	2.1.3.07.02.0 31	Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones)	1.2.1.0.000 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.135.000) M/CTE**, IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos que deba incurrir el contratista, para legalización, ejecución, liquidación y demás obligaciones contractuales incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

El valor estimado del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Extintor ABC - 20Lbs	3	Unidad	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
2	Extintor CO2 - 5 Lbs	2	Unidad	\$ 352.000,00	\$ 704.000,00
3	Extintor ABC - 5Lbs	3	Unidad	\$ 99.000,00	\$ 297.000,00
4	Extintor ABC 10 L.	2	Unidad	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00
5	Extintor AGUA 20 Libras	3	Unidad	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
6	Soporte de pared metálico para extintor	2	Unidad	\$ 56.000,00	\$ 112.000,00
7	Soporte de piso, tipo pedestal para extintor	3	Unidad	\$ 66.000,00	\$ 198.000,00
8	Señalización para extintor CO2	9	Unidad	\$ 17.000,00	\$ 153.000,00
9	Señalización para extintor ABC	6	Unidad	\$ 17.000,00	\$ 102.000,00
SERVICIOS					
10	Recarga Extintor ABC - 10Lbs	16	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 480.000,00
11	Recarga Extintor ABC - 20Lbs	55	Unidad	\$ 44.000,00	\$ 2.420.000,00
12	Recarga Extintor ABC - 5 Lbs	2	Unidad	\$ 26.000,00	\$ 52.000,00
13	Mantenimiento de Extintor CO2 - 5 Lbs	30	Unidad	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
14	Mantenimiento de Extintor CO2	6		\$ 38.500,00	\$ 231.000,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 10

	- 10 Lbs		Unidad		
15	Mantenimiento de Extintor CO2 - 15 Lbs	1	Unidad	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00
16	Recarga Extintor Tipo Satélite-150lb	2	Unidad	\$ 535.000,00	\$ 1.070.000,00
17	Recarga extintor agua 20 Lbs	1	Unidad	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
TOTAL					\$ 8.135.000,00

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista, en el desarrollo del contrato, deberá cumplir con las condiciones técnicas que se describen a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida
SUMINISTROS			
1	Extintor ABC - 20Lbs	3	Unidad
2	Extintor CO2 - 5 Lbs	2	Unidad
3	Extintor ABC - 5Lbs	3	Unidad
4	Extintor ABC 10 L.	2	Unidad
5	Extintor AGUA 20 Libras	3	Unidad
6	Soporte de pared metálico para extintor	2	Unidad
7	Soporte de piso, tipo pedestal para extintor	3	Unidad
8	Señalización para extintor CO2	9	Unidad
9	Señalización para extintor ABC	6	Unidad
SERVICIOS			
10	Recarga Extintor ABC - 10Lbs	16	Unidad
11	Recarga Extintor ABC - 20Lbs	55	Unidad
12	Recarga Extintor ABC - 5 Lbs	2	Unidad
13	Mantenimiento de Extintor CO2 - 5 Lbs	30	Unidad
14	Mantenimiento de Extintor CO2 - 10 Lbs	6	Unidad
15	Mantenimiento de Extintor CO2 - 15 Lbs	1	Unidad
16	Recarga Extintor Tipo Satelite- 150lb	2	Unidad
17	Recarga extintor agua 20 Lbs	1	Unidad

Personal mínimo requerido: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el personal propuesto con su oferta. En caso de requerirse el cambio de personal, esta situación deberá informarse al supervisor del contrato y deberá ser aprobado con anterioridad por el Municipio de Florencia.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 10

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Inspector de Seguridad	Debe acreditar los conocimientos de Inspector Básico de Seguridad, certificado con la realización del curso que lo acredita para tal fin, emitido por una entidad autorizada para tal fin		Experiencia certificada como Inspector mínimo un (1) año.
Profesional en SST	Formal	No Formal	Debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	- Debe acreditar su formación académica como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo - Debe aportar licencia para prestar servicios de Seguridad en el Trabajo, vigente. - Debe aportar certificación de 50 horas vigente o en su defecto el de 20 (actualización).	Debe acreditar formación adicional en "Mantenimiento y recarga de extintores portátiles y rodantes", de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 del 16 de diciembre de 2009.	
Persona encargada de taller	Debe acreditar formación en recarga y mantenimiento y de extintores		Experiencia de dos años.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato así:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 10

5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...)

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 10

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015. Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017, y el Decreto 0309 del 27 de agosto de 2020, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES:

11.1 Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

11.2 Obligaciones del contratista:

11.2.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con el suministro, recarga y mantenimiento de extintores, de conformidad a lo establecido en

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 10

las condiciones técnicas.

3. Garantizar la calidad y/o correcto servicio de recarga y mantenimiento de extintores.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los suministros o servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los suministros/servicios prestados objeto del contrato.
11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
13. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los suministros y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. El contratista deberá contar con Política y Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

11.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Los servicios de recarga y mantenimiento relacionados, deben ser ejecutados en los talleres debidamente habilitados por la empresa prestadora del servicio.
2. El contratista deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en recarga y mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
3. Mantener los valores ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad colombiana (Norma Técnica NTC Colombiana 2885, Norma Técnica NTC Colombiana 3808, NTC1916).
5. Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad.
6. El contratista deberá presentar un informe y/o certificación de funcionalidad de la red contra incendios de la Administración Municipal especificando las secretarías, donde se dé a conocer las necesidades para su óptimo funcionamiento.
7. La Alcaldía de Florencia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los suministros objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 10

de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

8. Realizar la ubicación y señalización de los extintores que lo requieran conforme lo establece la normatividad colombiana.
9. Contar con Matriz de identificación de peligros actualizada y procedimiento que establezca la metodología aplicada y las medidas de control de riesgos que evalúen su eficacia.
10. Contar con Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y métodos utilizados para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal.
11. El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista se compromete en caso de que los extintores presenten defectos después del mantenimiento, realizará la corrección que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Coordinación de entrega: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución de los servicios, para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.
13. El CONTRATISTA debe garantizar que los extintores al momento de la entrega deben estar debidamente identificados de acuerdo a la relación de listado de servicios contratados.
14. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.
15. El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y prestar soporte técnico durante el tiempo de la garantía, incluyendo transporte y los que haya lugar por efecto del mismo.
16. El contratista deberá asumir el transporte del personal técnico a realizar el mantenimiento de los extintores a cada lugar donde serán los mantenimientos de conformidad con el acápite lugar de ejecución del contrato.
17. Los extintores suministrados por el contratista a la Alcaldía de Florencia deberán ser nuevos, no se admiten extintores reutilizados ni remano facturados ni reutilizados.
18. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 10

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 10

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Daniel Hernando Losada Rojas	Cargo	Contratista
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica